16.7

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00250/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **JUDPBO/219/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, signado por el C. Flavio Ugo Guerra Lemus, Jefe de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios Originarios en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4139/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
24 MAYO 2019
Marisela 11:20

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. – En atención a los folios: 5678/4314
C. Fluvio Ugo Guerra Lemus.- J.U.D. de Pueblos y Barrios Originarios en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPMC

SECRETARÍA DE GOBIERNO
20 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 17:18

Ciudad de México a 20 de mayo de 2019

Asunto: Contestación al oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/291.5/2019 JUD de Pueblos y Barrios Originarios JUDPBO/219/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 53, 57, 58 y 59, así como en la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 31 y demás aplicables, así mismo del artículo 110 que establece la correspondencia de la Alcaldía, para planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de su demarcación territorial, con la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con el propósito de establecer un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. Estas políticas de planeación social y económica tienen como objetivo el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la Ciudad, damos puntual contestación a su oficio de fecha 13 de mayo del año en curso, SG/DGJyEL/PA/DIP/291.5/2019, en el que nos remite el Punto de Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019, oficio MDSPOPA/CSP/4139/2019 signado por el Dip. José de Jesús Martin del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

En relación a lo anterior, mencionamos que la Alcaldía de Cuauhtémoc no solo cuenta con un módulo de atención para los asuntos relacionados con los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la demarcación, sino que dentro de su estructura orgánica existe una Jefatura de Unidad Departamental especializada en la atención de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, la cual es parte de la

Dirección General de Desarrollo y Bienestar, teniendo a su cargo la atención integral y permanente de estas poblaciones, además de que por medio de esta, se da cumplimiento a las líneas de acción trazadas en el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Cuauhtémoc, en el cual se instrumentaron, diseñaron y se llevan a cabo políticas públicas dirigidas a lo que mandata los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FLUVIO UGO GUERRA LEMUS
JUD. DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

C.c.p.- Lic. Mónica J Zerecero Silva. – Secretaria Particular del Alcalde en Cuauhtémoc. –Contestación al volante 1781 referencia 9.-Para su conocimiento. –PRESENTE
C.c.p.- C. Bertin Miranda Villalobos. – City Manager en Cuauhtémoc. –Contestación al volante 1781 referencia 9.-Para su conocimiento. –PRESENTE
C.c.p.- Lic. Alejandro Tenorio. - Director General de Desarrollo y Bienestar. -Para su superior conocimiento.-PRESENTE